

## Consultas Realizadas

# Licitación 480202 - ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA Y EMULSION ASFALTICA PUESTO EN OBRA

### Consulta 1 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	13-02-2026
<p>Señores Unidad Operativa de Contrataciones Municipalidad de Capiatá Presente:</p> <p>El oferente interesado en participar del presente proceso licitatorio se dirige respetuosamente a la Convocante a fin de formular la siguiente consulta y solicitud de revisión respecto al apartado Capacidad Técnica – Infraestructura, específicamente al requisito que establece que:</p> <p>“El oferente debe contar con un laboratorio, con todos los equipos, para ensayo sobre la calidad de la Mezcla Asfáltica, instalado y en funcionamiento, en el predio donde funciona la Planta Asfáltica”.</p> <p>Al respecto, solicitamos se evalúe la modificación de dicha exigencia, permitiendo alternativamente que el oferente pueda presentar una Declaración Jurada de poner a disposición un laboratorio habilitado y equipado para la realización de los ensayos correspondientes, ya sea propio o mediante convenio con terceros, garantizando la disponibilidad para las verificaciones y controles que la Convocante disponga durante la ejecución contractual.</p> <p>Fundamentos técnicos y jurídicos:</p> <p>Principio de Libre Competencia e Igualdad de Oportunidades: La exigencia de que el laboratorio se encuentre físicamente instalado dentro del predio de la planta asfáltica podría resultar restrictiva o direccionada, limitando la participación de potenciales oferentes que cuentan con capacidad técnica comprobable mediante laboratorios externos especializados, sin afectar la calidad del servicio ofrecido. Dicha situación podría vulnerar los principios de igualdad, concurrencia y amplia participación previstos en la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que establece que las especificaciones técnicas deben evitar restricciones innecesarias que reduzcan la competencia.</p> <p>Principio de Razonabilidad y Proporcionalidad: El objetivo técnico del requisito —asegurar el control de calidad de la mezcla asfáltica— puede cumplirse mediante la disponibilidad efectiva de un laboratorio habilitado, sin que resulte imprescindible su ubicación dentro del predio de la planta. La normativa vigente dispone que las condiciones técnicas deben guardar proporcionalidad con la finalidad perseguida y no constituir barreras injustificadas al acceso al procedimiento.</p> <p>Prevención de eventuales protestas: La redacción actual podría generar cuestionamientos o protestas administrativas por parte de potenciales oferentes, al interpretarse como una condición limitante que reduce la competencia efectiva, lo cual podría afectar la transparencia y eficiencia del proceso licitatorio.</p> <p>Solicitud concreta:</p> <p>En virtud de lo expuesto, solicitamos respetuosamente que el requisito sea modificado o ampliado, quedando redactado de la siguiente manera (o en términos equivalentes):</p> <p>“El oferente deberá contar con laboratorio propio o poner a disposición un laboratorio habilitado y equipado para ensayos de calidad de mezcla asfáltica, lo cual podrá acreditarse mediante Declaración Jurada y documentación respaldatoria</p>		

correspondiente, garantizando su disponibilidad durante la ejecución contractual.”

Consideramos que esta adecuación mantiene el estándar técnico requerido por la Convocante, al tiempo que promueve una mayor concurrencia de oferentes, en concordancia con los principios rectores del sistema de contrataciones públicas.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	27-02-2026
Con respecto a la consulta, remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		